Castilla-La Mancha

AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA
REGISTRO
27 NOV 2007
SALIDA N.º | ENTRADA N.º
2851

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA
REGISTRO ÚNICO
Serv. Centrales de la Consej. de Ordenac. del Territorio y Vivienda - TOLEDO
Servicio de Asuntos Jurídicos
26 NOV 2007
Salida N.º 840869

Consejería de
Ordenación del Territorio y Vivienda

AGUAS DE CASTILLA –LA MANCHA

Directora Gerente
Att. Verónica Montero Robles
C/ Berna, nº 2 2º- oficina 2
45003.- TOLEDO

Toledo, a 26 de noviembre de 2007.

Para su conocimiento y efectos oportunos, adjunto se remite copia compulsada de los certificados nº 416 y 417 /2007, de los Acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en su reunión del día trece de noviembre de dos mil siete.

EL JEFE DEL SERVICIO DE
ASUNTOS JURIDICOS

Fdo.: Luis Felipe García Nieto.

EXPEDIENTE EN MATERIA DE FINANCIACIÓN Y GESTIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN Y MEJORA DEL ABASTECIMIENTO A LAS MANCOMUNIDADES DE "EL GIRASOL" Y DE "EL ALGODOR"

CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA Y LA ENTIDAD DE DERECHO PÚBLICO AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA POR EL QUE SE ENCOMIENDA LA FINANCIACIÓN Y GESTIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN Y MEJORA DEL ABASTECIMIENTO A LAS MANCOMUNIDADES DE "EL GIRASOL" Y DE "EL ALGODOR"

El presente Convenio se formaliza entre la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, representado por el Consejero Don Julián Sánchez Pingarrón, designado en virtud del Decreto 102/2007, de 2 de julio, publicado en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha nº 138, de 2 de julio, y

La Entidad de Derecho Público AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA representada por su Vicepresidente, Don José Fernando Ortega Álvarez en virtud de su condición de Director General del Agua de la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda, a quien corresponde aquel cargo por su condición de tal (Decreto 167/2002, de 26 de noviembre) para el que fue nombrado por Decreto 13/2006, de 7 de febrero, publicado en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha nº 30, de 10 de febrero.

Ostentan, por consiguiente, ambas partes la capacidad legal necesaria para formalizar el presente, según establece el apartado 2.B. del Documento Marco regulador de las relaciones entre la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la Entidad de derecho público AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA, aprobado por el Consejo de Gobierno, en sesión del 11 de noviembre de 2003; y al efecto

EXPONEN

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.2 del Decreto 131/2007, de 17 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de los distintos órganos de la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda, corresponde a ésta desarrollar sus funciones, entre otras materias, sobre los proyectos, construcción y explotación de los aprovechamientos hidráulicos de interés para la Región y sobre las obras públicas de interés para la Región dentro de su propio territorio, que no sean de interés general del Estado ni afecten a otra Comunidad Autónoma, correspondiendo a la persona titular de la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda, según el artículo 23 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo, desarrollar la acción de Gobierno en el sector o sectores que correspondan a su área de responsabilidad.

Por otro lado, la Ley 12/2002, de 27 de junio, reguladora del Ciclo Integral del Agua de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha establece en su artículo 18.1 que como regla general, corresponde a la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda el proyecto y la ejecución de las infraestructuras de abastecimiento previstas en el artículo 5 de la referida Ley.

SEGUNDO.- Que a AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA le corresponde, según el artículo 8.2.e de la Ley 12/2002, de 27 de junio, reguladora del Ciclo Integral del Agua de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, realizar las actuaciones que en el ámbito de las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de infraestructuras hidráulicas, le encomiende el Consejo de Gobierno de Castilla-La Mancha.

TERCERO.- Por Acuerdo de 11 de noviembre de 2003, el Consejo de Gobierno aprobó el Documento Marco que regula las relaciones entre la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA.

Dicho documento, que se aporta como Anexo I de este Convenio, prevé la financiación y gestión de explotación de infraestructuras hidráulicas por AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA, requiriendo la encomienda de tal ejecución mediante el convenio a que se refiere el artículo 15.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, suscrito entre el Consejero de Ordenación del Territorio y Vivienda y el Vicepresidente de AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA que habrá de ser aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, previo informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda.

En atención a los antecedentes que quedan expuestos, con informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda y aprobación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 13 de noviembre de 2007, las partes suscriben el presente convenio que tiene por objeto regular la encomienda a AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA de la financiación y gestión de la explotación de las infraestructuras que se detallan y cuyo contenido se desarrolla conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- La Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda encomienda a AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA, con arreglo a las condiciones establecidas en el presente Convenio y en el Documento Marco regulador de las relaciones entre la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y Aguas de Castilla-La Mancha, la firma de un convenio con la sociedad estatal AGUAS DE LA CUENCA DEL TAJO, S.A para la

participación en la financiación de las obras de ampliación y mejora del abastecimiento a las Mancomunidades de "El Girasol" y "El Algodor", y con reserva de la explotación de las infraestructuras a favor de AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA. El proyecto comprende las actuaciones siguientes:

- Construcción de un anillo de distribución de Agua en torno a la población de Tarancón.
- Ampliación y mejora del tratamiento de la Estación de Tratamiento de Agua Potable de la Mancomunidad de "El Girasol.
- Ampliación y mejora del tratamiento de la Estación de Tratamiento de Agua Potable de Noblejas.
- Renovación y/o mejora de la conducción general de abastecimiento a la Mancomunidad del Girasol desde el embalse de Almoguera.

La inversión de las obras tiene una valoración presupuestaria de 21 millones de Euros IVA excluido.

La construcción de las obras se realizará por Aguas de la Cuenca del Tajo, S.A., y su gestión, explotación y mantenimiento por Aguas de Castilla-La Mancha. El esquema financiero de la inversión las obras se estructura del siguiente modo:

a) La inversión será cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, cuyo importe exacto resultará de la aplicación del Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo de la Unión Europea.
   La tasa de cofinanciación será del 70% del coste elegible de acuerdo con el Programa Operativo FEDER de Castilla-La Mancha. Como estimación inicial, y de cara a construir los planes económico-financieros correspondientes, la cofinanciación FEDER se estima en el 50% del total de la inversión, incluido el IVA.
   Una vez conocido el importe del coste elegible, se procederá a la modificación de los planes económico-financieros y a la liquidación final del presente convenio.

b) El importe restante hasta cubrir la totalidad de la inversión, será financiado por Aguas de la Cuenca del Tajo, S.A., mediante póliza de crédito transformada en préstamo formalizada por Aguas de la Cuenca del Tajo, S.A. con una entidad bancaria, cuyo importe será satisfecho por Aguas de Castilla-La Mancha por medio del componente fijo de la tarifa durante la explotación.

SEGUNDA.- El esquema financiero, con arreglo al que se ejecutará la encomienda, referido al coste total de las ejecuciones de obra, comprende:

a) El coste de redacción del proyecto constructivo.
b) El presupuesto de adjudicación de las obras.
c) El presupuesto de adjudicación de la asistencia técnica necesaria para la dirección facultativa de las obras.
d) Los costes indirectos imputables a las inversiones.
e) Los gastos financieros en que se incurra para la ejecución de las infraestructuras.
f) Las expropiaciones necesarias para ejecución de las obras.
g) El IVA no considerado como gasto elegible por la normativa comunitaria.

TERCERA.- Los importes recogidos en el Plan Económico Financiero que acompaña al presente convenio (anexo II), podrán ser objeto de actualización o revisión anual a la vista de las variaciones que se produzcan en los costes de la inversión, en los tipos de interés considerado, o en las fuentes de financiación.

En el caso de que fuesen modificadas las previsiones del Plan Económico Financiero como consecuencia de cambios en los proyectos o modificación en sus importes, no será necesaria la revisión del análisis económico realizado, siempre y cuando no sea superado el importe que figura en el Plan Económico Financiero.

En relación con esta estipulación, será la Comisión Arbitral y de Seguimiento regulada en la estipulación quinta del presente convenio, la competente para valorar y acordar la actualización y revisión de este convenio.

CUARTA.- Con carácter general, en todas las actuaciones encomendadas a "Aguas de Castilla-La Mancha", corresponde a la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda:

a. La inspección y control de su explotación.

b. En todo caso, la ejecución de este encargo, estará sujeta a cuantas revisiones, inspecciones y comprobaciones de carácter técnico o administrativo estime conveniente realizar la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda.

"Aguas de Castilla-La Mancha" mantendrá informada a la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda sobre el estado y ejecución de los proyectos y las obras, mediante informes sobre el estado de ejecución de los mismos, que se

remitirán, al menos, con periodicidad mensual, y en todo caso, en cualquier momento en que sean solicitados por la Consejería.

QUINTA.- Una Comisión Arbitral y de Seguimiento, presidida por la persona titular de la Dirección General del Agua de la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y de la que formarán parte la Directora Gerente de "Aguas de Castilla-La Mancha" y un miembro de la Entidad designado por ella misma, y otro designado por la Dirección General del Agua entre personal de la misma, entenderá del control, planificación y ejecución de lo previsto en el presente Convenio, así como de las posibles controversias inherentes a la interpretación y ejecución del mismo.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente convenio en la fecha y lugar indicados.

Toledo, a 13 de noviembre de 2007.

EL CONSEJERO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA

Fdo.: Julián Sánchez Pingarrón.

EL VICEPRESIDENTE DE AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA

Fdo.: José Fernando Ortega Álvarez.

ANEXO I

DOCUMENTO MARCO REGULADOR DE LAS RELACIONES ENTRE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA Y LA ENTIDAD DE DERECHO PÚBLICO "AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA"

ANTECEDENTES

"AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA" se crea por Ley 12/2002, de 27 de junio, reguladora del ciclo integral del agua de la Comunidad de Castilla-La Mancha, como una entidad de derecho público adscrita a la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el desempeño de las funciones que integran su objeto.

Por Decreto 167/2002, de 26 de noviembre, se aprueban los Estatutos de "AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA", que constituyen la norma que desarrolla la Ley 12/2002, de 27 de junio, en materia de estructura y funciones de la entidad, su régimen jurídico de actuación y su régimen económico.

La Entidad quedó constituida el 25 de febrero de 2003, en la forma establecida en la Disposición Adicional Primera del Decreto 167/2002, de 26 de noviembre, comenzando desde tal fecha el ejercicio de sus competencias.

OBJETO DEL DOCUMENTO

El presente documento tiene por objeto establecer las normas que han de regir las relaciones entre la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y esta Entidad Pública y articular, con carácter general las bases que, de acuerdo con las disposiciones vigentes, permitan concretar los procedimientos que se han de seguir en el objeto que a Aguas de Castilla-La Mancha le atribuyen las normas que le regulan.

RÉGIMEN DE ACTUACIÓN DE AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA PARA EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES QUE LE ATRIBUYEN LAS NORMAS QUE LA REGULAN:

A.- GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS

La gestión se refiere a infraestructuras de abastecimiento de agua, de depuración de aguas residuales y de reutilización de aguas residuales depuradas, de interés regional o declaradas como tal.

La gestión consistirá en la organización de la actividad de explotación de tales infraestructuras con arreglo a criterios técnicos y empresariales que se determinan en un Plan de explotación referido a cada infraestructura, de forma que optimice la prestación de los servicios propios de cada una de ellas a sus usuarios naturales y en la liquidación y recaudación, según los casos, del canon de aducción y de depuración establecidos en la Ley 12/2002, de 27 de junio.

La asunción de la gestión requerirá la elaboración y aprobación por el Presidente de AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA del Plan de explotación que contendrá:

1.- Relación detallada de las infraestructuras.

2.- Programa de operación y mantenimiento y, en su caso, de renovación y mejora a las instalaciones y los medios de explotación.

3.- Presupuesto de costes y financiación que contemple las distintas fuentes de obtención de recursos, con especial consideración de las operaciones de crédito que fuese necesario concertar.

Aprobado el Plan de explotación y dotados los recursos financieros en la forma prevista en el mismo, se iniciará la gestión de la infraestructura.

En los supuestos a los que se refiere la Disposición Transitoria Segunda y Tercera de la Ley 12/2002, de 27 de junio, y en los términos de éstas, AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA se subrogará, en los contratos vigentes con terceros relacionados con la gestión de la infraestructura.

AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA podrá realizar la gestión de la infraestructura contratando con terceros la realización de las operaciones de mantenimiento, mejora y conservación requeridos en el Plan de explotación. El régimen de tales contratos será el establecido en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, R.D Legislativo 2/2002, de 16 de junio, para los contratos de obra, suministros o servicios según la índole, de la prestación contratada.

B.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS

La ejecución de obras de infraestructura hidráulica por Aguas de Castilla-La Mancha requerirá siempre la encomienda de tal ejecución que será hecha mediante el acuerdo expreso a que se refiere el artículo 15.3. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, entre el Consejero de Obras Públicas y el Vicepresidente de Aguas de Castilla-La Mancha, que será publicado en el Diario Oficial de la Comunidad de Castilla-La Mancha.

En tal Acuerdo, que requerirá informe previo y favorable de la Consejería de Economía y Hacienda, se preverá expresamente:

- La relación detallada de las infraestructuras cuya ejecución se encargue a "AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA".
- Plan económico-financiero relativo al mencionado encargo.
- Los compromisos plurianuales de dotaciones que la Junta debe consignar en el Proyecto de Presupuesto de cada año.
- Las garantías que hayan de establecerse por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a favor de las entidades con quien se concierten operaciones que financien las obras.
- La autorización para que "AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA" pueda recurrir al endeudamiento.

La contratación que Aguas de Castilla-La Mancha celebre con terceros para la ejecución de las obras se sujetará a las prescripciones de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, y en su caso a la Ley 48/1998, de 30 de diciembre, Reguladora de los Procedimientos de Contratación en los Sectores del Agua, Energía, los Transportes y las Telecomunicaciones y demás normas aplicables a la contratación de obras en la Comunidad de Castilla-La Mancha.

Competencias.

En las obras encomendadas a "AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA" para las que ya exista proyecto aprobado para su ejecución por la Consejería de Obras Públicas corresponde a esta:

a) La aprobación técnica y definitiva de las modificaciones de los proyectos que hubiesen sido aprobados por esta Consejería.

b) La inspección y control de las obras hidráulicas durante su construcción y explotación y la constatación de la ejecución de las obras conforme al proyecto aprobado, al finalizar su ejecución, que se realizará con anterioridad o de forma simultánea a la recepción de la obra.

Salvo que otra cosa se establezca en el acuerdo de encomienda corresponderá a Aguas de Castilla-La Mancha:

a) La elaboración del proyecto de las obras, incluyendo los estudios previos necesarios y la redacción, en su caso, del Estudio de evaluación del impacto ambiental.

b) La aprobación técnica y definitiva de los proyectos.

c) La dirección de las obras se llevará a efecto en los términos establecidos por los Pliegos de Condiciones reguladores de cada contrato por los técnicos que designe o contrate Aguas de Castilla-La Mancha.

d) La contratación con terceros de la construcción de las obras comprendidas en las actuaciones encomendadas.

e) La recepción de las obras conforme al proyecto contratado, al finalizar su ejecución, en los términos establecidos en el Pliego de Condiciones que rija la ejecución de la obra.

FINANCIACIÓN TOTAL O PARCIAL DE LA CONSTRUCCIÓN Y GESTIÓN DE INSTALACIONES.

La financiación de la construcción y gestión de las instalaciones se realizará según lo previsto en el Acuerdo expreso que encomiende la Consejería de Obras Públicas para cada una de las infraestructuras.

FORMULACIÓN INICIAL DEL PLAN DIRECTOR DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y DEL PLAN DIRECTOR DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES

La Dirección General del Agua de la Consejería de Obras Públicas, con carácter previo, elaborará las directrices en la que, entre otros extremos, se fijará la metodología y objetivos, para la redacción de la propuesta inicial de los planes directores.

AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA, basándose en el documento anteriormente citado, llevará a cabo la formulación inicial de los Planes Directores de Abastecimiento de Agua y Depuración de Aguas Residuales Urbanas, con sujeción a las prescripciones que sobre ellos se contienen en el Titulo II de la Ley 12/2002 de 27 de junio.

Una vez elaborados los textos de cada uno de los Planes, serán sometidos a informe previo del Consejo de Dirección, quien redactará la propuesta inicial de cada Plan.

Las propuestas iniciales serán sometidas a información pública por plazo de un mes y a su evaluación ambiental, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa autonómica en la materia. De acuerdo con el resultado de estas actuaciones, el Consejo de Dirección de "AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA"resolverá sobre su aprobación inicial y los elevará a través de la Consejería de Obras Públicas al Consejo de Gobierno para su aprobación definitiva.

Corresponde a "AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA" proponer la revisión de los Planes, al menos, cada cinco años, por el procedimiento indicado en los párrafos anteriores.

GESTIÓN DEL CANON DE ADUCCIÓN Y DEL CANON DE VERTIDO

A los efectos de lo establecido en los artículos 45 y 52 de la Ley 12/2002 de 27 de junio, Reguladora del Ciclo Integral del Agua, referidos al tipo de gravamen de los cánones de aducción y depuración, AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA procederá a la elaboración del estudio económico justificativo para la modificación o posteriores revisiones del tipo de gravamen de ambos cánones por la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL DE VERTIDOS DE AGUAS RESIDUALES

Corresponderá a Aguas de Castilla-La Mancha la instrucción de los expedientes a que se refiere el artículo 62 de la Ley 12/2002, de 27 de junio en

relación con las infracciones cometidas con ocasión de los vertidos de aguas residuales a colectores generales y estaciones depuradoras gestionados por Aguas de Castilla-La Mancha.

Acordada la incoación del expediente por resolución del Director General del Agua, se procederá al nombramiento de instructor y, en su caso, de secretario de entre personal de Aguas de Castilla-La Mancha que tramitarán el expediente con arreglo a la normativa aplicable y observancia de lo previsto en dicho artículo 62 de la Ley 12/2002 de 27 de junio.

CONSTRUCCIÓN Y/O GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS MEDIANTE CREACIÓN DE SOCIEDADES FILIALES.

El desarrollo de las actuaciones, como gestión de servicio público, puede llevarse a cabo bajo la forma de gestión directa por la propia Entidad "AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA" o por sociedad de derecho privado cuyo capital sea de la titularidad exclusiva de "AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA".

En este caso, corresponderá a la Sociedad filial la contratación con terceros de la construcción y/o explotación y mantenimiento de la obra, cuya titularidad será siempre de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Las Sociedades Filiales que en éste sentido se creen estarán sujetas en su régimen de contratación a los principios de publicidad y concurrencia (D.A.6ª de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas).

Podrá llevarse también a cabo por gestión indirecta, mediante la creación de Sociedades de economía mixta en la que "AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA" participe en concurrencia con otras personas, naturales o jurídicas, con cualquier porcentaje de participación en su capital.

En este segundo caso, se seguirán las normas establecidas en los artículos 154 y siguientes de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Texto Refundido de Real Decreto Legislativo 2/2002, de 16 de junio para la adjudicación de un contrato de gestión de las infraestructuras correspondientes por una sociedad de economía mixta, fijándose el porcentaje que el licitador deberá reservar a Aguas de Castilla-La Mancha o, en su caso, a otras entidades públicas.

En ambos casos se estará a lo dispuesto en la normativa aplicable para la constitución de sociedades cuyo capital pertenezca a AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA, correspondiendo al Consejo de Gobierno la aprobación de su creación a propuesta del Consejo de Dirección, a través de la Consejería de Obras Públicas.

OTRAS ACTIVIDADES.

Dentro de las actividades comprendidas en su objeto, "AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA", además de las actuaciones referidas en las cláusulas anteriores podrá llevar a cabo, para el adecuado desarrollo de las mismas, sin perjuicio de las atribuciones de la Consejería de Obras Públicas:

a) La realización de estudios territoriales y de alternativas de solución de problemas ligados a la creación de infraestructuras que permitan una mejor gestión de los recursos hídricos y posibiliten su más racional aprovechamiento.

b) La celebración de convenios con las diversas Administraciones Públicas dirigidos a alguno de los fines expresados en el apartado anterior.

"AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA" podrá anticipar los fondos necesarios para la financiación de las tareas recogidas en el apartado b) anterior, resarciéndose de su importe con cargo a la financiación que definitivamente se establezca para cada actuación en particular.

EXPROPIACIÓN DE BIENES Y DERECHOS.

La expropiación de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras a construir y explotar por "AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA" corresponderá a la Administración Autonómica de conformidad con la Ley de Expropiación Forzosa.

La atribución a AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA de la construcción y/o explotación de una obra hidráulica, supondrá el otorgamiento de las

autorizaciones necesarias para la ocupación de los bienes y derechos que se adquieran para la ejecución de las obras.

PRESUPUESTO Y GESTIÓN ECONÓMICA.

Por su carácter público "AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA" esta sometida a la obligación de elaborar anualmente un programa de actuación, inversiones y financiación y un presupuesto de explotación y capital, compuestos por las estimaciones de gastos e ingresos referidas a sus estados financieros.

Este Programa será elaborado por "AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA" de acuerdo con las instrucciones de la Consejería de Economía y Hacienda y remitido al Consejero titular de la misma.

"AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA" deberá remitir a la Consejería de Economía y Hacienda, Intervención General sus cuentas anuales elaboradas de conformidad con su legislación específica, dentro de los siete meses siguientes a la terminación del ejercicio económico, estas cuentas irán acompañadas del informe de gestión y del informe de auditoria que, en su caso, elabora la Intervención General o el que se elabora como consecuencia de la obligación de auditarse recogida en la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoria de Cuentas.

Además, "AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA" queda sujeta a control financiero permanente de la Intervención General de la Junta de Comunidades, de acuerdo con lo contenido en el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, sin perjuicio del control a que pueda ser sometida por la Sindicatura de Cuentas de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo establecido al respecto en la Ley 5/1993, de 27 de diciembre.

Por otra parte, la ejecución de cualquier encargo por parte del Ente Público estará sujeto a cuantas revisiones, inspecciones y comprobaciones de carácter técnico o administrativo estimen conveniente realizar la Consejería de Obras Públicas, de acuerdo con las obras que se estén ejecutando, o la Consejería de Economía y Hacienda.

RECURSOS ECONÓMICOS.

Junto a los recursos que la Ley 12/2002, de 27 de junio prevé en su artículo 9.4 y el artículo 26 de los Estatutos de la entidad, las prescripciones que rijan las licitaciones contendrán la obligatoriedad para los adjudicatarios de abonar un porcentaje no inferior al 4% del importe de ejecución de las obras, incluyendo en el citado importe el precio de adjudicación así como las posibles modificaciones y liquidación del contrato. Este porcentaje se facturará sobre el importe de cada una de las certificaciones en concepto de gastos de gestión de la entidad, así como de los gastos de supervisión, control de calidad, estudios y gastos de control, coordinación y seguimiento de las obras. En el caso de que la obra se ejecute a través de una sociedad de economía mixta, ésta será la obligada a realizar estos pagos a AGUAS DE CASTILLA- LA MANCHA en los mismos supuestos y forma antedichos.

CONTRATACIÓN.

En las contrataciones de obras, servicios y suministros que realiza "AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA", se cumplirá la legislación de contratos de las administraciones públicas, y en su caso la Ley 48/1998, de 30 de diciembre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y las telecomunicaciones.

FISCALIDAD.

"AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA", como Entidad de Derecho Público con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, con las funciones que le han sido encomendadas por su Ley de creación, está sometido al régimen de tributación que le sea aplicable de acuerdo con la legislación vigente.

ANEXO II

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO

EN MATERIA DE FINANCIACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS DE ABASTECIMIENTO PARA LA MEJORA DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO GIRASOL-ALGODOR

PROYECCIÓN ECONÓMICA - FINANCIERA

El presente Plan Económico Financiero recoge el resultado del análisis y evaluación financiera de los datos generales de la actuación que pretende encomendar el Consejo de Gobierno para la financiación de las obras de infraestructuras de abastecimiento de los sistemas del Girasol y el Algodor y su consiguiente explotación. La proyección económica financiera específica los gastos e ingresos inherentes a la conservación y explotación de las obras, recogiendo los movimientos de IVA y Tesorería que existirán durante la vida útil del proyecto.

Los ingresos se producirán, como consecuencia de la prestación de servicios a los beneficiarios de las inversiones, vía canon de aducción.
El Plan Económico se ha elaborado, al igual que la Proyección Financiera por un periodo de 25 años.

Los cálculos se han realizado en la forma que a continuación se detalla:

- ✓ Los ingresos considerados, se corresponden con la facturación a realizar a los usuarios mediante el canon de aducción.

Las actuaciones a realizar son las siguientes:

- **Anillo Perimetral de Tarancón.**
- **Eliminación de Sulfatos ETAP Girasol y Algodor.**
- **Mejora tubería general.**
- **Mejora ETAP´s.**

PROYECCIÓN ECONÓMICA

PROYECCIÓN ECONÓMICA

Ingresos:

El **total de ingresos** durante los 25 años de explotación se corresponden con:

a) Canon de aducción a pagar por los usuarios.

	Importe en €
Total Ingresos	34.180.547,24
Canon Aducción	34.180.547,24

Gastos:

El **total de gastos** durante los 25 años de explotación se corresponden con tres conceptos fundamentales:

a) Costes de explotación de la instalación, y los gastos de supervisión y control a satisfacer a Aguas de la Cuenca del Tajo S.A.

b) Tarifa Fija Aplicada Aguas del Tajo S.A. de las infraestructuras cedidas.

	Importe en €
Total Gastos	34.180.547,24
Costes de Explotación	11.507.450,30
Tarifa Fija Aplicada Aguas del Tajo S.A.	22.673.096,94

El total de ingresos coincide con el total de gastos por lo que no existen resultados acumulados.

CTA RESULTADOS PROYECTO

	TOTAL	2.007	2.008	2.009	2.010	2.011	2.012	2.013	2.014	2.015
INGRESOS										
Canon Aducción	34.180.547,24				1.165.139,88	1.176.759,60	1.188.902,20	1.201.591,23	1.214.851,26	1.228.707,99
Total Ingresos	34.180.547,24				1.165.139,88	1.176.759,60	1.188.902,20	1.201.591,23	1.214.851,26	1.228.707,99
GASTOS										
Costes de Explotación	11.507.450,30				258.216,00	269.835,72	281.978,33	294.667,35	307.927,38	321.784,12
Tarifa Fija Aplicada Aguas del Tajo S.A.	22.673.096,94				906.923,88	906.923,88	906.923,88	906.923,88	906.923,88	906.923,88
Total Gastos	34.180.547,24				1.165.139,88	1.176.759,60	1.188.902,20	1.201.591,23	1.214.851,26	1.228.707,99
Resultados del Proyecto										
Resultados del Proyecto Acumulado										

CTA RESULTADOS PROYECTO

	2.016	2.017	2.018	2.019	2.020	2.021	2.022	2.023	2.024
INGRESOS									
Canon Aducción	1.243.188,28	1.258.320,18	1.274.133,01	1.290.657,42	1.307.925,43	1.325.970,50	1.344.827,60	1.364.533,26	1.385.125,69
Total Ingresos	1.243.188,28	1.258.320,18	1.274.133,01	1.290.657,42	1.307.925,43	1.325.970,50	1.344.827,60	1.364.533,26	1.385.125,69
GASTOS									
Costes de Explotación	336.264,40	351.396,30	367.209,13	383.733,54	401.001,55	419.046,62	437.903,72	457.609,39	478.201,81
Tarifa Fija Aplicada Aguas del Tajo S.A.	906.923,88	906.923,88	906.923,88	906.923,88	906.923,88	906.923,88	906.923,88	906.923,88	906.923,88
Total Gastos	1.243.188,28	1.258.320,18	1.274.133,01	1.290.657,42	1.307.925,43	1.325.970,50	1.344.827,60	1.364.533,26	1.385.125,69
Resultados del Proyecto									
Resultados del Proyecto Acumulado									

CTA RESULTADOS PROYECTO

	2.025	2.026	2.027	2.028	2.029	2.030	2.031	2.032	2.033	2.034
INGRESOS										
Canon Aducción	1.406.644,77	1.429.132,21	1.452.631,58	1.477.188,43	1.502.850,34	1.529.667,03	1.557.690,47	1.586.974,96	1.617.577,26	1.649.556,67
Total Ingresos	1.406.644,77	1.429.132,21	1.452.631,58	1.477.188,43	1.502.850,34	1.529.667,03	1.557.690,47	1.586.974,96	1.617.577,26	1.649.556,67
GASTOS										
Costes de Explotación	499.720,89	522.208,33	545.707,71	570.264,55	595.926,46	622.743,15	650.766,59	680.051,09	710.653,39	742.632,79
Tarifa Fija Aplicada Aguas del Tajo S.A.	906.923,88	906.923,88	906.923,88	906.923,88	906.923,88	906.923,88	906.923,88	906.923,88	906.923,88	906.923,88
Total Gastos	1.406.644,77	1.429.132,21	1.452.631,58	1.477.188,43	1.502.850,34	1.529.667,03	1.557.690,47	1.586.974,96	1.617.577,26	1.649.556,67
Resultados del Proyecto										
Resultados del Proyecto Acumulado										

PROYECCIÓN FINANCIERA

PROYECCIÓN FINANCIERA

Cobros:

El **total de cobros** durante los 25 años de la explotación:

	Importe en €
Total Cobros	36.573.185,55
Canon Aduc.	36.573.185,55

Como se puede observar los conceptos se corresponden con:

a) Canon de aducción del usuario obtenido como se indica en la Proyección Económica.
b) Liquidaciones de IVA (ver siguiente cuadro).

En cuanto al IVA repercutido de aducción figura sujeta a un 7% según la Ley del IVA.

Pagos:

El **total de pagos** durante los 25 años de explotación y los 3 de construcción ascienden a:

	Importe en €
Total Pagos	36.573.185,55
Liquidación IVA Operación Aducción	-3.076.249,25
Tarifa Fija Aplicada Aguas del Tajo S.A.	26.300.792,45
Costes de Explotación	13.348.642,35

Dichos pagos comprenden los relativos a:

a) Tarifa Fija aplicada Aguas del Tajo S.A. por las infraestructuras cedidas.

b) Costes de explotación.

El total de cobros coincide con el total de pagos por lo que no existe efecto acumulado en Tesorería.

ESCENARIO:PRESTAMO CON ANUALIDADES CONSTANTES

FINANCIERO	TOTAL	CONSTRUCCIÓN			AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5
		2.007	2.008	2.009	2.010	2.011	2.012	2.013	2.014
COBROS									
Canon Aducción Usuario.	36.573.185,55	0,00	0,00	0,00	1.246.699,67	1.259.132,77	1.272.125,36	1.285.702,62	1.299.890,85
TOTAL COBROS	**36.573.185,55**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**1.246.699,67**	**1.259.132,77**	**1.272.125,36**	**1.285.702,62**	**1.299.890,85**
PAGOS									
Tarifa Fija Aplicada Aguas del Tajo S.A.	26.300.792,45				1.052.031,70	1.052.031,70	1.052.031,70	1.052.031,70	1.052.031,70
Costes de Explotación	13.348.642,35	0,00	0,00	0,00	299.530,56	313.009,44	327.094,86	341.814,13	357.195,76
Pago (Cobro) Liquidaciones IVA	-3.076.249,25				0,00	-104.862,59	-105.908,36	-107.001,20	-108.143,21
TOTAL PAGOS	**36.573.185,55**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**1.351.562,26**	**1.260.178,54**	**1.273.218,19**	**1.286.844,63**	**1.301.084,25**
CASH-FLOW	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**-104.862,59**	**-1.045,77**	**-1.092,83**	**-1.142,01**	**-1.193,40**
CASH-FLOW ACUMULADO	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**-104.862,59**	**-105.908,36**	**-107.001,20**	**-108.143,21**	**-109.336,61**

ESCENARIO:PRESTAMO CON ANUALIDADES CONSTANTES

FINANCIERO	AÑO 6 2.015	AÑO 7 2.016	AÑO 8 2.017	AÑO 9 2.018	AÑO 10 2.019	AÑO 11 2.020	AÑO 12 2.021	AÑO 13 2.022	AÑO 14 2.023	AÑO 15 2.024
COBROS										
Canon Aducción Usuario.	1.314.717,55	1.330.211,46	1.346.402,59	1.363.322,32	1.381.003,44	1.399.480,21	1.418.788,43	1.438.965,53	1.460.050,59	1.482.084,49
TOTAL COBROS	**1.314.717,55**	**1.330.211,46**	**1.346.402,59**	**1.363.322,32**	**1.381.003,44**	**1.399.480,21**	**1.418.788,43**	**1.438.965,53**	**1.460.050,59**	**1.482.084,49**
PAGOS										
Tarifa Fija Aplicada Aguas del Tajo S.A.	1.052.031,70	1.052.031,70	1.052.031,70	1.052.031,70	1.052.031,70	1.052.031,70	1.052.031,70	1.052.031,70	1.052.031,70	1.052.031,70
Costes de Explotación	373.269,57	390.066,70	407.619,71	425.962,59	445.130,91	465.161,80	486.094,08	507.968,32	530.826,89	554.714,10
Pago (Cobro) Liquidaciones IVA	-109.336,61	-110.583,72	-111.886,95	-113.248,82	-114.671,97	-116.159,17	-117.713,29	-119.337,34	-121.034,48	-122.807,99
TOTAL PAGOS	**1.315.964,66**	**1.331.514,68**	**1.347.764,46**	**1.364.745,48**	**1.382.490,64**	**1.401.034,33**	**1.420.412,49**	**1.440.662,67**	**1.461.824,10**	**1.483.937,80**
CASH-FLOW	**-1.247,11**	**-1.303,23**	**-1.361,87**	**-1.423,16**	**-1.487,20**	**-1.554,12**	**-1.624,06**	**-1.697,14**	**-1.773,51**	**-1.853,32**
CASH-FLOW ACUMULADO	**-110.583,72**	**-111.886,95**	**-113.248,82**	**-114.671,97**	**-116.159,17**	**-117.713,29**	**-119.337,34**	**-121.034,48**	**-122.807,99**	**-124.661,31**

ESCENARIO:PRESTAMO CON ANUALIDADES CONSTANTES

FINANCIERO	AÑO 16 2.025	AÑO 17 2.026	AÑO 18 2.027	AÑO 19 2.028	AÑO 20 2.029	AÑO 21 2.030	AÑO 22 2.031	AÑO 23 2.032	AÑO 24 2.033	AÑO 25 2.034
COBROS										
Canon Aducción Usuario.	1.505.109,90	1.529.171,46	1.554.315,79	1.580.591,62	1.608.049,86	1.636.743,72	1.666.728,80	1.698.063,21	1.730.807,67	1.765.025,63
TOTAL COBROS	**1.505.109,90**	**1.529.171,46**	**1.554.315,79**	**1.580.591,62**	**1.608.049,86**	**1.636.743,72**	**1.666.728,80**	**1.698.063,21**	**1.730.807,67**	**1.765.025,63**
PAGOS										
Tarifa Fija Aplicada Aguas del Tajo S.A.	1.052.031,70	1.052.031,70	1.052.031,70	1.052.031,70	1.052.031,70	1.052.031,70	1.052.031,70	1.052.031,70	1.052.031,70	1.052.031,70
Costes de Explotación	579.676,23	605.761,66	633.020,94	661.506,88	691.274,69	722.382,05	754.889,24	788.859,26	824.357,93	861.454,03
Pago (Cobro) Liquidaciones IVA	-124.661,31	-126.598,03	-128.621,90	-130.736,84	-132.946,96	-135.256,53	-137.670,03	-140.192,14	-142.827,75	-145.581,95
TOTAL PAGOS	**1.507.046,62**	**1.531.195,33**	**1.556.430,74**	**1.582.801,74**	**1.610.359,43**	**1.639.157,22**	**1.669.250,91**	**1.700.698,82**	**1.733.561,88**	**1.767.903,78**
CASH-FLOW	**-1.936,72**	**-2.023,87**	**-2.114,94**	**-2.210,12**	**-2.309,57**	**-2.413,50**	**-2.522,11**	**-2.635,60**	**-2.754,21**	**-2.878,15**
CASH-FLOW ACUMULADO	**-126.598,03**	**-128.621,90**	**-130.736,84**	**-132.946,96**	**-135.256,53**	**-137.670,03**	**-140.192,14**	**-142.827,75**	**-145.581,95**	**-148.460,10**

ESCENARIO:PRESTAMO CON ANUALIDADES CONSTANTES

FINANCIERO	AÑO 26 2.035
COBROS	
Canon Aducción Usuario.	
TOTAL COBROS	**0,00**
PAGOS	
Tarifa Fija Aplicada Aguas del Tajo S.A.	
Costes de Explotación	
Pago (Cobro) Liquidaciones IVA	-148.460,10
TOTAL PAGOS	**-148.460,10**
CASH-FLOW	**148.460,10**
CASH-FLOW ACUMULADO	**0,00**

PROYECCIÓN PATRIMONIAL

PROYECCIÓN PATRIMONIAL

Activos:

La evolución de las principales Masas Patrimoniales del Proyecto durante los 25 años de la explotación en cuanto a los activos se corresponden con el efecto de las liquidaciones de IVA, el cual quedará completamente liquidado un año después de la finalización del proyecto (como se puede apreciar en los cuadros que se presentan a continuación).

No existe efecto en la masa patrimonial denominada "Tesorería", ya que el total de cobros se equipara con el total de pagos como se señaló anteriormente.

Pasivos:

No existe efecto en la masa patrimonial denominada "Resultado del Ejercicio", ni en la denominada "Resultado Acumulado" ya que el total de ingresos se equipara con el total de gastos como se señaló anteriormente.

BALANCE DE SITUACIÓN DEL PROYECTO.

	2.007	2.008	2.009	2.010	2.011	2.012	2.013	2.014	2.015	2.016
ACTIVO										
H.P. Deudora por IVA	0,00	0,00	0,00	104.862,59	105.908,36	107.001,20	108.143,21	109.336,61	110.583,72	111.886,95
Tesorería	0,00	0,00	0,00	-104.862,59	-105.908,36	-107.001,20	-108.143,21	-109.336,61	-110.583,72	-111.886,95
Total ACTIVO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
PASIVO										
Rtdo Acumulado		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Resultado Ejercicio	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL PASIVO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

BALANCE DE SITUACIÓN DEL PROYECTO.

	2.017	2.018	2.019	2.020	2.021	2.022	2.023	2.024	2.025	2.026
ACTIVO										
H.P. Deudora por IVA	113.248,82	114.671,97	116.159,17	117.713,29	119.337,34	121.034,48	122.807,99	124.661,31	126.598,03	128.621,90
Tesorería	-113.248,82	-114.671,97	-116.159,17	-117.713,29	-119.337,34	-121.034,48	-122.807,99	-124.661,31	-126.598,03	-128.621,90
Total ACTIVO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
PASIVO										
Rtdo Acumulado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Resultado Ejercicio	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL PASIVO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

BALANCE DE SITUACIÓN DEL PROYECTO.

	2.027	2.028	2.029	2.030	2.031	2.032	2.033	2.033	2.034
ACTIVO									
H.P. Deudora por Iva	130.736,84	132.946,96	135.256,53	137.670,03	140.192,14	142.827,75	145.581,95	148.460,10	0,00
Tesorería	-130.736,84	-132.946,96	-135.256,53	-137.670,03	-140.192,14	-142.827,75	-145.581,95	-148.460,10	0,00
Total ACTIVO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
PASIVO									
Rtdo Acumulado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Resultado Ejercicio	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL PASIVO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

ESTUDIO DE TARIFAS

AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA	
TARIFA ADUCCIÓN	**Datos Iniciales Proyecto**
Duración Servicios Años	**25**
Fin Explotación	**2.034**
Consumo Abastecimiento l/hab/día (m3)	**0,3**
Nº de Habitantes	**179.067**
IPC Estimado	**3,00%**
Evolución Población (Incremento medio para la serie 99-05)	**0,93%**
Evolución Precios Coste Explotación	**4,50%**
IVA Aplicable repercutido	**7%**
Coste de Explotación (% Sobre Coste Inversión).	**1%**
Gastos Supervisión Aguas del Tajo S.A.(% / Coste Explotación)	**6%**

	2.007	2.008	2.009	2.010	2.011	2.012
Tarifa Fija Aplicada Aguas del Tajo S.A.				906.923,88	906.923,88	906.923,88
Datos de Consumo Población (m3)	*19.607.836,50*	*19.789.342,28*	*19.972.528,22*	*20.157.409,87*	*20.344.002,94*	*20.532.323,26*
Costes de Explotación para Consumo Población.				258.216,00	269.835,72	281.978,33
TOTAL COSTES				1.165.139,88	1.176.759,60	1.188.902,20
CANON DE ADUCCIÓN CALCULADO(Euros/m3)				0,058	0,058	0,058
TOTAL COBROS CANON ADUCCIÓN				1.165.139,88	1.176.759,60	1.188.902,20
IVA REPERCUTIDO CANON ADUCCIÓN				81.559,79	82.373,17	83.223,15
TOTAL COBROS				1.246.699,67	1.259.132,77	1.272.125,36

AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA	
TARIFA ADUCCIÓN	**Datos Iniciales Proyecto**
Duración Servicios Años	**25**
Fin Explotación	**2.034**
Consumo Abastecimiento l/hab/día (m3)	**0,3**
Nº de Habitantes	**179.067**
IPC Estimado	**3,00%**
Evolución Población (Incremento medio para la serie 99-05)	**0,93%**
Evolución Precios Coste Explotación	**4,50%**
IVA Aplicable repercutido	**7%**
Coste de Explotación (% Sobre Coste Inversión).	**1%**
Gastos Supervisión Aguas del Tajo S.A.(% / Coste Explotación)	**6%**

	2.013	2.014	2.015	2.016	2.017	2.018
Tarifa Fija Aplicada Aguas del Tajo S.A.	906.923,88	906.923,88	906.923,88	906.923,88	906.923,88	906.923,88
Datos de Consumo Población (m3)	*20.722.386,83*	*20.914.209,78*	*21.107.808,39*	*21.303.199,10*	*21.500.398,51*	*21.699.423,35*
Costes de Explotación para Consumo Población.	294.667,35	307.927,38	321.784,12	336.264,40	351.396,30	367.209,13
TOTAL COSTES	1.201.591,23	1.214.851,26	1.228.707,99	1.243.188,28	1.258.320,18	1.274.133,01
CANON DE ADUCCIÓN CALCULADO(Euros/m3)	0,058	0,058	0,058	0,058	0,059	0,059
TOTAL COBROS CANON ADUCCIÓN	1.201.591,23	1.214.851,26	1.228.707,99	1.243.188,28	1.258.320,18	1.274.133,01
IVA REPERCUTIDO CANON ADUCCIÓN	84.111,39	85.039,59	86.009,56	87.023,18	88.082,41	89.189,31
TOTAL COBROS	1.285.702,62	1.299.890,85	1.314.717,55	1.330.211,46	1.346.402,59	1.363.322,32

AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA	
TARIFA ADUCCIÓN	**Datos Iniciales Proyecto**
Duración Servicios Años	**25**
Fin Explotación	**2.034**
Consumo Abastecimiento l/hab/día (m3)	**0,30**
Nº de Habitantes	**179.067**
IPC Estimado	**3,00%**
Evolución Población (Incremento medio para la serie 99-05)	**0,93%**
Evolución Precios Coste Explotación	**4,50%**
IVA Aplicable repercutido	**7%**
Coste de Explotación (% Sobre Coste Inversión).	**1%**
Gastos Supervisión Aguas del Tajo S.A.(% / Coste Explotación)	**6%**

	2.019	2.020	2.021	2.022	2.023	2.024
Tarifa Fija Aplicada Aguas del Tajo S.A.	906.923,88	906.923,88	906.923,88	906.923,88	906.923,88	906.923,88
Datos de Consumo Población (m3)	*21.900.290,53*	*22.103.017,09*	*22.307.620,25*	*22.514.117,38*	*22.722.526,01*	*22.932.863,84*
Costes de Explotación para Consumo Población.	383.733,54	401.001,55	419.046,62	437.903,72	457.609,39	478.201,81
TOTAL COSTES	1.290.657,42	1.307.925,43	1.325.970,50	1.344.827,60	1.364.533,26	1.385.125,69
CANON DE ADUCCIÓN CALCULADO(Euros/m3)	0,059	0,059	0,059	0,060	0,060	0,060
TOTAL COBROS CANON ADUCCIÓN	1.290.657,42	1.307.925,43	1.325.970,50	1.344.827,60	1.364.533,26	1.385.125,69
IVA REPERCUTIDO CANON ADUCCIÓN	90.346,02	91.554,78	92.817,93	94.137,93	95.517,33	96.958,80
TOTAL COBROS	1.381.003,44	1.399.480,21	1.418.788,43	1.438.965,53	1.460.050,59	1.482.084,49

AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA	
TARIFA ADUCCIÓN	**Datos Iniciales Proyecto**
Duración Servicios Años	**25**
Fin Explotación	**2.034**
Consumo Abastecimiento l/hab/día (m3)	**0**
Nº de Habitantes	**179.067**
IPC Estimado	**3,00%**
Evolución Población (Incremento medio para la serie 99-05)	**0,93%**
Evolución Precios Coste Explotación	**4,50%**
IVA Aplicable repercutido	**7%**
Coste de Explotación (% Sobre Coste Inversión).	**1%**
Gastos Supervisión Aguas del Tajo S.A.(% / Coste Explotación)	**6%**

	2.025	2.026	2.027	2.028	2.029	2.030
Tarifa Fija Aplicada Aguas del Tajo S.A.	906.923,88	906.923,88	906.923,88	906.923,88	906.923,88	906.923,88
Datos de Consumo Población (m3)	*23.145.148,72*	*23.359.398,69*	*23.575.631,92*	*23.793.866,78*	*24.014.121,79*	*24.236.415,66*
Costes de Explotación para Consumo Población.	499.720,89	522.208,33	545.707,71	570.264,55	595.926,46	622.743,15
TOTAL COSTES	1.406.644,77	1.429.132,21	1.452.631,58	1.477.188,43	1.502.850,34	1.529.667,03
CANON DE ADUCCIÓN CALCULADO(Euros/m3)	0,061	0,061	0,062	0,062	0,063	0,063
TOTAL COBROS CANON ADUCCIÓN	1.406.644,77	1.429.132,21	1.452.631,58	1.477.188,43	1.502.850,34	1.529.667,03
IVA REPERCUTIDO CANON ADUCCIÓN	98.465,13	100.039,25	101.684,21	103.403,19	105.199,52	107.076,69
TOTAL COBROS	1.505.109,90	1.529.171,46	1.554.315,79	1.580.591,62	1.608.049,86	1.636.743,72

AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA	
TARIFA ADUCCIÓN	**Datos Iniciales Proyecto**
Duración Servicios Años	**25**
Fin Explotación	**2.034**
Consumo Abastecimiento l/hab/día (m3)	**0**
Nº de Habitantes	**179.067**
IPC Estimado	**3,00%**
Evolución Población (Incremento medio para la serie 99-05)	**0,93%**
Evolución Precios Coste Explotación	**4,50%**
IVA Aplicable repercutido	**7%**
Coste de Explotación (% Sobre Coste Inversión).	**1%**
Gastos Supervisión Aguas del Tajo S.A.(% / Coste Explotación)	**6%**

	2.031	2.032	2.033	2.034
Tarifa Fija Aplicada Aguas del Tajo S.A.	906.923,88	906.923,88	906.923,88	906.923,88
Datos de Consumo Población (m3)	*24.460.767,26*	*24.687.195,64*	*24.915.720,02*	*25.146.359,80*
Costes de Explotación para Consumo Población.	650.766,59	680.051,09	710.653,39	742.632,79
TOTAL COSTES	1.557.690,47	1.586.974,96	1.617.577,26	1.649.556,67
CANON DE ADUCCIÓN CALCULADO(Euros/m3)	0,064	0,064	0,065	0,066
TOTAL COBROS CANON ADUCCIÓN	1.557.690,47	1.586.974,96	1.617.577,26	1.649.556,67
IVA REPERCUTIDO CANON ADUCCIÓN	109.038,33	111.088,25	113.230,41	115.468,97
TOTAL COBROS	1.666.728,80	1.698.063,21	1.730.807,67	1.765.025,63

DATOS BÁSICOS DE ANÁLISIS DEL PROYECTO

Series de población desde 1998
Población por municipios y sexo desde 1998

Mancomunidad Girasol-Mancomunidad Algodor
Unidades: Personas

	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005
Datos Resumen Proyecto	167.904	168.221	168.128	169.875	171.176	173.496	175.950	179.067

1) Las cifras de 1998 y siguientes están referidas a 1 de enero.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística Evolución desde 1998-2005
Copyright INE 2007 0,19% -0,06% 1,04% 0,77% 1,36% 1,41% 1,77%

Increm. medio Pob. 99-05	0,93%

DATOS GENERALES DEL PROYECTO	
IVA Soportado Servicio Explotación	16%
Inicio Explotación	2.010
Periodo Explotación	25
Fin Explotación	2.034
Duración Servicios Años	25
Consumo Abastecimiento l/hab/día (m^3)	0,30
Nº de Habitantes	179.067
IPC Estimado	3%
Evolución Población (Incremento medio para la serie 99-05)	1%
Evolución Precios Coste Explotación	5%
IVA Aplicable repercutido	7%
Coste de Explotación (% Sobre Coste Inversión).	1%
Gastos Supervisión Aguas del Tajo S.A.(% / Coste Explotación)	6%

"Mejora Abastecimiento Girasol-Algodor"

Tarifa Fija Aplicada Aguas del Tajo S.A.

COMPONENTES DE LA TARIFA

Presupuesto Total de la Actuación	24.360.000,00 €
Importes Financiados FEDER (IVA Incluido)	12.180.000,00 €
Importe Financiación ACLM (IVA 16%) año 2007	12.180.000,00 €
Intereses durante la ejecución de las obras año 2007-2009	602.134,86 €
Importe del Préstamo inicio amortización 2010	12.782.134,86 €
% Interés estimado Préstamo	5%
Tarifa Fija	906.923,88 €/año

	CAPITAL INICIAL	TIPO INTERES ANUAL		DURACION AÑOS	
	12.782.134,86	5,00%		25	
AÑO	CUOTA	INTERES	CAPITAL	C.AMORTIZ.	C.PENDTE.
2.009	0,00	0,00	0,00	0,00	12.782.134,86
2.010	906.923,88	639.106,74	267.817,13	267.817,13	12.514.317,72
2.011	906.923,88	625.715,89	281.207,99	549.025,13	12.233.109,73
2.012	906.923,88	611.655,49	295.268,39	844.293,52	11.937.841,34
2.013	906.923,88	596.892,07	310.031,81	1.154.325,33	11.627.809,53
2.014	906.923,88	581.390,48	325.533,40	1.479.858,73	11.302.276,13
2.015	906.923,88	565.113,81	341.810,07	1.821.668,80	10.960.466,06
2.016	906.923,88	548.023,30	358.900,57	2.180.569,38	10.601.565,48
2.017	906.923,88	530.078,27	376.845,60	2.557.414,98	10.224.719,88
2.018	906.923,88	511.235,99	395.687,88	2.953.102,86	9.829.031,99
2.019	906.923,88	491.451,60	415.472,28	3.368.575,14	9.413.559,72
2.020	906.923,88	470.677,99	436.245,89	3.804.821,03	8.977.313,82
2.021	906.923,88	448.865,69	458.058,19	4.262.879,22	8.519.255,64
2.022	906.923,88	425.962,78	480.961,10	4.743.840,31	8.038.294,54
2.023	906.923,88	401.914,73	505.009,15	5.248.849,46	7.533.285,39
2.024	906.923,88	376.664,27	530.259,61	5.779.109,07	7.003.025,78
2.025	906.923,88	350.151,29	556.772,59	6.335.881,66	6.446.253,19
2.026	906.923,88	322.312,66	584.611,22	6.920.492,88	5.861.641,98
2.027	906.923,88	293.082,10	613.841,78	7.534.334,66	5.247.800,20
2.028	906.923,88	262.390,01	644.533,87	8.178.868,52	4.603.266,33
2.029	906.923,88	230.163,32	676.760,56	8.855.629,09	3.926.505,77
2.030	906.923,88	196.325,29	710.598,59	9.566.227,67	3.215.907,18
2.031	906.923,88	160.795,36	746.128,52	10.312.356,19	2.469.778,66
2.032	906.923,88	123.488,93	783.434,94	11.095.791,14	1.686.343,72
2.033	906.923,88	84.317,19	822.606,69	11.918.397,83	863.737,03
2.034	906.923,88	43.186,85	863.737,03	12.782.134,86	0,00
TOTALES	22.673.096,94	9.890.962,08	12.782.134,86		

Series de población desde 1996
Población por municipios desde 1996

Mancomunidad Girasol
Unidades: Personas

Municipios	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005
16002 Acebrón (El)	279	275	284	290	278	271	269	265
16016 Almendros	349	349	340	324	311	322	302	303
16027 Barajas de Melo	703	741	732	751	745	781	790	818
16032 Belinchón	340	365	362	365	360	343	351	356
16086 Fuente de Pedro Naharro	1.205	1.215	1.218	1.208	1.211	1.231	1.258	1.285
16119 Leganiel	234	234	230	243	244	239	243	242
16167 Pozorrubio	523	511	501	493	476	448	446	443
16203 Tarancón	11.189	11.335	11.490	11.796	11.930	12.375	12.696	13.266
16212 Torrubia del Campo	366	364	357	341	334	328	334	347
16217 Tribaldos	134	135	144	134	134	137	129	124
16270 Villarrubio	266	266	256	243	251	257	254	258
16279 Zarza de Tajo	268	268	270	265	254	250	260	271
45156 Santa Cruz de la Zarza	4.440	4.409	4.392	4.478	4.511	4.594	4.681	4.764
Totales	20.296	20.467	20.576	20.931	21.039	21.576	22.013	22.742

1) No hay cifras padronales del año 1997
2) Las cifras de 1996 están referidas a 1 de mayo y las demás a 1 de enero.
3) A efectos de análisis de evolución de población no se consideran los ejercicios 1996 y 1997

Fuente: Instituto Nacional de Estadística
Copyright INE 2007

Series de población desde 1996
Población por municipios desde 1996

Mancomunidad Algodor
Unidades: Personas

	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005
45001 Ajofrín	2155	2149	2173	2185	2174	2150	2171	2226
45012 Almonacid de Toledo	785	795	797	801	806	793	824	796
45026 Cabañas de Yepes	258	253	249	258	258	255	267	274
45027 Cabezamesada	503	491	482	494	478	476	489	494
45034 Camuñas	1.745	1.735	1.697	1.731	1.746	1.759	1.788	1.805
45050 Ciruelos	328	342	337	363	367	379	397	423
45053 Consuegra	10081	10081	9958	10047	10167	10269	10352	10497
45054 Corral de Almaguer	5744	5665	5622	5594	5584	5631	5693	5904
45059 Dosbarrios	2.069	2.081	2.097	2.085	2.083	2.098	2.169	2.219
45071 Guardia (La)	2423	2417	2418	2392	2365	2320	2314	2330
45078 Huerta de Valdecarábanos	1.683	1.685	1.661	1.684	1.708	1.719	1.724	1.763
45084 Lillo	2885	2894	2905	2905	2858	2816	2706	2704
45087 Madridejos	10.461	10.475	10.500	10.544	10.629	10.754	10.860	10.987
45090 Manzaneque	453	494	492	486	503	501	513	482
45092 Marjaliza	328	323	325	305	309	305	302	308
45094 Mascaraque	493	491	479	474	474	444	464	491
45096 Mazarambroz	1210	1208	1221	1220	1219	1272	1302	1317
45101 Miguel Esteban	4684	4712	4719	4765	4894	4957	5077	5238
45106 Mora	9339	9352	9371	9519	9587	9722	9814	9884
45115 Noblejas	3010	3016	3060	3063	3081	3149	3239	3287
45121 Ocaña	6103	6135	6190	6304	6544	6679	6798	6923
45123 Ontígola	1175	1192	1250	1340	1469	1620	1796	2115
45124 Orgaz	2664	2668	2672	2666	2671	2720	2739	2762
45135 Puebla de Almoradiel (La)	5374	5374	5380	5422	5507	5548	5594	5715
45141 Quero	1353	1318	1273	1257	1267	1252	1246	1269
45142 Quintanar de la Orden	9.389	9.448	9.503	9.776	9.935	10.193	10.431	10.581
45149 Romeral (El)	913	890	895	872	854	836	844	819
45163 Sonseca	9.261	9.383	9.467	9.790	9.845	10.136	10.130	10.132
45166 Tembleque	2115	2101	2099	2132	2157	2174	2190	2227
45167 Toboso (El)	2062	2088	2077	2065	2088	2050	2112	2134
45175 Turleque	1000	991	971	948	925	913	919	949
45177 Urda	2996	2996	2965	3035	3081	3092	3107	3129
45186 Villa de Don Fadrique (La)	4153	4164	4101	4114	4132	4096	4155	4159
45185 Villacañas	9352	9311	9347	9393	9543	9739	10000	10090
45187 Villafranca de los Caballeros	5286	5321	5335	5305	5253	5241	5210	5236
45190 Villaminaya	656	656	644	636	619	599	594	594
45191 Villamuelas	750	750	743	746	741	743	735	756
45192 Villanueva de Alcardete	3.301	3.304	3.293	3.449	3.469	3.503	3.589	3.726
45193 Villanueva de Bogas	849	835	819	823	832	819	818	810
45195 Villarrubia de Santiago	2.901	2.901	2.869	2.865	2.839	2.851	2.851	2.868
45197 Villasequilla	2357	2352	2319	2307	2308	2335	2445	2500
45198 Villatobas	2.267	2.244	2.220	2.261	2.235	2.368	2.352	2.443
45200 Yébenes (Los)	6.313	6.313	6.199	6.154	6.138	6.154	6.183	6.298
45202 Yepes	4381	4360	4358	4369	4395	4490	4634	4661
Totales	147.608	147.754	147.552	148.944	150.137	151.920	153.937	156.325

1) No hay cifras padronales del a? 1997
2) Las cifras de 1996 están referidas a 1 de mayo y las demás a 1 de enero.
3) A efectos de estudio de evolución de la población no se consideran los años 1996 y 1997.

Fuente: Instituto Nacional de Estad? tica
Copyright INE 2007